

## NOTIFICACIÓN DE DECISIÓN

Atención: Clube de Regatas do Flamengo / Adenor Leonardo Bachi  
Asociación Miembro: Confederación Brasileña de Fútbol

Luque, 08 de mayo de 2024

Estimados Señores:

Por medio de la presente, remitimos la decisión adoptada por el Juez Único de la Comisión Disciplinaria de la CONMEBOL en el caso CL.O-95-24.

De conformidad al artículo 56.3 del Código Disciplinario de la CONMEBOL, se notifica la presente decisión sin fundamentos, siendo ésta plenamente ejecutiva desde su comunicación.

Atentamente,



Luis Gómez Naranjo  
Unidad Disciplinaria

## Decisión: CL.O-95-24

Atención: Clube de Regatas do Flamengo / Sr. Adenor Leonardo Bachi

Asociación Miembro: Confederación Brasileña de Fútbol

Competición: CONMEBOL Libertadores 2024

Partido: Bolívar (BOL) vs. Flamengo (BRA)

Fecha de partido: 24 de abril de 2024

Infracción: Artículos 5.1.11.6 numeral 2) y 5.3.2 del Manual de Clubes de la CONMEBOL Libertadores 2024.

Fecha de Decisión: 08 de mayo de 2024

### Comisión Disciplinaria:

Juez Único

Jorge Posse - Miembro

El Juez Único de la Comisión Disciplinaria de la CONMEBOL,

### RESUELVE

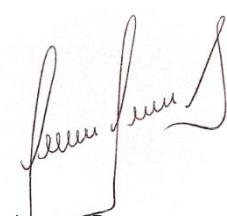
1º. APERCIBIR formalmente al SR. ADENOR LEONARDO BACHI por la infracción al artículo 5.1.11.6 numeral 2) del Manual de Clubes de la CONMEBOL Libertadores 2024. En caso de reiterarse una nueva infracción de esta naturaleza en la CONMEBOL Libertadores 2024 será sancionado conforme a lo establecido en el Manual.

2º. IMPONER al CLUBE DE REGATAS DO FLAMENGO una ADVERTENCIA por la infracción a los artículos 5.1.11.6 numeral 2) y 5.3.2 del Manual de Clubes de la CONMEBOL Libertadores 2024.

3º. ADVERTIR expresamente al CLUBE DE REGATAS DO FLAMENGO y al SR. ADENOR LEONARDO BACHI que en caso de reiterarse cualquier infracción a la disciplina deportiva de igual o similar naturaleza a la que ha traído causa el presente procedimiento será de aplicación lo dispuesto en el Art. 27 del Código Disciplinario de la CONMEBOL, y las consecuencias que del mismo se pudieran derivar.

4º. NOTIFICAR y cumplido archivar.

Contra esta decisión no cabe recurso.



Jorge Posse  
Miembro  
Comisión Disciplinaria